



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JULIO 25 DE 2023.-

En la fecha paso a Despacho el expediente digital del proceso con radicado **2017-00073**, al cual se encuentran adosados los oficios procedentes de los bancos **COLPATRIA, NU COLOMBIA S.A. y BANCO W S.A.**, remitidos en respuesta a la medida cautelar de embargo de dineros notificada mediante el oficio circular 501 del 10 de julio de 2023. Igualmente se presenta solicitud de parte del apoderado demandante para que se aclare la radicación del proceso inserta por error en el oficio que notificó la medida cautelar antes citada. Al respecto me permito informar que por error involuntario se realizó la comunicación con un numero de referencia diferente. Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No 7 0 7

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA

DEMANDADO: MADERAS MARCO AURELIO ZULUAGA Y OTRO

RADICACIÓN: 2017-00073-00

De las comunicaciones allegadas por los bancos **COLPATRIA, NU COLOMBIA S.A. y BANCO W S.A.**, se le pone de presente a las partes, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Requíerese a la secretaría, para que corrija el número de la radicación del proceso en el oficio 501 del 10 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be2cc75be6523a475eaaf519183f1095a5dcf73a667a2d0e5f32a3908d42a43**

Documento generado en 25/07/2023 04:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>